

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO

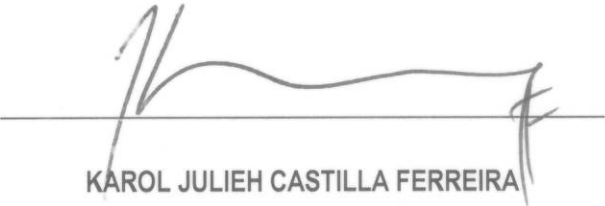
TRASLADO DE PRUEBAS NÚMERO 0001 DEL 24 DE ENERO DE 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena Medio, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa al (los) solicitante(s) que se relaciona(n) a continuación, que previo a emitir una decisión de fondo sobre la(s) solicitud(es) de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene(n) la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el (los) procedimiento(s) administrativo(s) adelantado(s), en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la des fijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el (los) expediente(s).

No	ID	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	1086862	71758804	SANTA BARBARA	SABANA DE TORRES	SANTANDER	NA
2	1086866	71758804	LA ISLA	SABANA DE TORRES	SANTANDER	NA

NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los tres (3) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

El presente documento se fija en la página web y en la cartelera de la Unidad de Restitución de Tierras despojadas y/o abandonadas forzosamente, por el término de un (1) día, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



KAROL JULIEH CASTILLA FERREIRA
Coordinadora Jurídica
Territorial MAGDALENA MEDIO,
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Barrancabermeja, Santander

El presente documento se desfija, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) siendo las **5:00 PM**, después de haber permanecido fijado en un lugar público y en la página web de la Dirección Territorial, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



KAROL JULIETH CASTILLA FERREIRA
Coordinadora Jurídica
Territorial MAGDALENA MEDIO,
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Barrancabermeja, Santander